



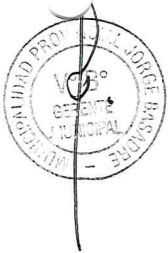
## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 77 -2016-A/MPJB

Jorge Basadre, 23 MAY 2016

### VISTOS:



El Informe N° 095-2016-OPI-GM/MPJB, de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe Técnico N° 09-2016-OSCM/OPI/GM/MPJB, de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por el Ing. Omar S. Cutipa Máchaca, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°333-2016-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de mayo de 2016 emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Oficio N°071-2016-GG-IVPMJB de fecha 18 de mayo de 2016 del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre; el Informe N°147-2016-MCLJ-JO-IVPMJB de fecha 18 de mayo de 2016 de la Jefe de Operaciones del IVP Jorge Basadre; ; el Informe N°282-2016-OAJ-MPJB de fecha 13 de mayo de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°305-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°069-2016-AASG-IO/IVPMJB/TACNA del Ing. Álvaro Alonso Sotelo Guillén, Inspector de la Obra, remite la modificación del Presupuesto Adicional del Proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 tramo Emp. TA-515 Villa Locumba – Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”; el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la emisión del acto resolutorio; y,



### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°342-2014-A/MPJB de fecha 13 de junio del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado “Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 tramo Emp. TA-515 Villa Locumba – Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP 281310, con un presupuesto total de S/7'764,485.66 (siete millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 66/100 soles), con un plazo de ejecución física de 10 meses (300 días calendario);



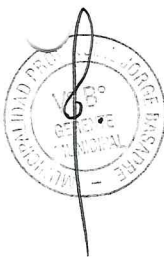
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°680-2014-A/MPJB de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico de Actualización de costos del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 tramo Emp. TA-515 Villa Locumba – Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, con un presupuesto total de S/7'788,499.78 (Siete millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 78/100 soles) con un plazo de ejecución física de 10 meses (300 días calendario) y el que indica la asignación presupuestal de 638,011.03 (Seiscientos treinta y ocho mil once con 03/100 soles) para la Supervisión de Obra.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°073-2016-A/MPJB de fecha 16 de mayo de 2016, se aprueba la Modificación en la Fase de Inversión con el Deductivo N°01 del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 tramo Emp. TA-515 Villa Locumba – Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, con un presupuesto de S/- 376,531.09 (Trescientos setenta y seis mil quinientos treinta y uno con 09/100 soles);



Que, con Informe N°305-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo de 2016, el Ing. Richard Villavicencio Flores de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación del levantamiento de observaciones efectuadas al Expediente Adicional N°01, con una incidencia respecto al perfil de 3.49%, el cual fue aprobado por el Supervisor de la Obra del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre a través del Informe N°010-2016-AASG-IO/IVPMPJB/TACNA; señalando que se han identificado deficiencias en el Expediente Técnico, las cuales conllevaron a la elaboración de Modificaciones en la Fase de Inversión, las mismas que fueron identificadas de manera anticipada, siendo responsabilidad de la unidad ejecutora y del Contratista la demora en la elaboración de las modificaciones; por lo que considera que no es procedente aprobar prestaciones adicionales con posterioridad a su ejecución y recomienda que la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncie respecto a la causal cuatro (04) del Adicional de Obra N°01;



Que, mediante Informe N°282-2016-OAJ-MPJB de fecha 13 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que la causal cuatro (04) del Adicional N°01 de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 tramo Emp. TA-515 Villa Locumba – Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 281310, no debe ser aprobado como parte del adicional que aparece en el expediente elaborado por el Consorcio Vial Locumba, y recomienda la remisión de lo actuado al Instituto Vial Provincial Jorge Basadre;

Que, a través del Oficio N°071-2016-GG-IVPMJB de fecha 18 de mayo de 2016, el Ing. Juan David Silva Aranibar, Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, remite el Informe N°147-2016-MCLJ-JO-IVPMJB elaborado por la Jefe de Operaciones, sobre el presupuesto adicional de obra N°01 el mismo que comprende las partidas adicionales: 1.01 Cambio de tubería de agua potable de 4" y 6"; 1.02 Reubicación de postes de alumbrado; 1.03 Muro de contención de mampostería de piedra, el mismo que asciende a S/214,670.68 soles;

**PRESUPUESTO ADICIONAL N°01**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
<b>1.00</b>	<b>PARTIDAS NUEVAS</b>	
1.01	CAMBIO DE TUBERÍAS DE REDES DE AGUA DE 4" y 6"	122,661.38
1.02	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO	17,087.85
1.03	MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	9,369.05
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>149,118.28</b>
	GASTOS GENERALES 15%	22,367.74
	UTILIDAD 7%	10,438.28
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>181,924.30</b>
	IGV 18%	32,746.37
	<b>TOTAL PRESUPUESTO S/</b>	<b>214,670.68</b>

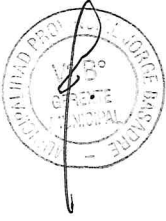


Que, a través del Informe N°333-2016-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de mayo de 2016, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite el pronunciamiento técnico solicitado mediante el proveído del Oficio N°071-2016-GG-IVPMJB, considerando el sustento y los montos calculados para la Modificación No Sustancial del Adicional N°01, tramitado por el Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 tramo Emp. TA-515 Villa Locumba – Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", se concluye que la modificación representa un incremento presupuestal al PIP por un monto de S/214,670.68 que representa el 106.01% de variación porcentual acumulado respecto al estudio de pre inversión; por lo que, recomienda se continúe con el trámite de registro conforme a lo establecido en las cláusulas de obligaciones de las partes señaladas en el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Instituto Vial Provincial Jorge Basadre N°02-2014/IVP-JB;





**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Programación e Inversiones la comunicación al Órgano de Control Institucional, conforme al Informe N° 095-2016-OPI-GM/MPJB respecto al numeral 27.6 del artículo 27 de la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.



**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente notificación a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.c.  
GM  
OAJ  
OPI  
OPP  
OSP  
GAF  
IVP  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

